



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



## RESOLUCION GERENCIAL N°452-2022-GM-MDP

Pacasmayo, 16 de setiembre del 2022

LA GERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO.

### VISTOS:

El expediente N° 5382-2022, presentado por "DIVERMAX" CON RUC N° 20600552563 debidamente presentado por su apoderado, Don Aldo Edgar Medina Dongo, identificado con DNI: 30850516, el Informe N° 512-2022-OAJ-MDP, el informe N° 095-2022-DDC-MDP; y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual resulta concordante con lo que se dispone en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que establecen que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), es la institución que asesora y propone al ente rector la normatividad que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción a nivel nacional.

Que, la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, la cual modifica el artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD, referido a las competencias para ejecutar las ITSE por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, mediante expediente del Visto, Don Aldo Edgar Medina Dongo, Certificado de Defensa Civil, respecto al establecimiento denominado "DIVERMAX", con giro: Entretenimiento Familiar, ubicados en: Av. Gonzalo Ugas Salcedo N°23 INT 2, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad

Que, según Informe N°095-2022-DDC-MDP, de fecha 27 de julio del 2022, se realizó la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, sobre el establecimiento a que se refiere el considerando precedente; calificada con nivel de RIESGO MEDIO, según la Matriz de Riesgo, por lo que los inspectores especializados acreditando por la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ing. Yuri Leonardo Burgos Gonzales, determina finalmente que EL INMUEBLE DE INSPECCION SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DEFENSA CIVIL VIGENTE, adjuntándose para acreditar tal situación, el Informe del ITSE Posterior a la Licencia de Funcionamiento.

Que mediante el Informe N° 512-2022—OAJ-MDP, de la fecha 02 de setiembre del 2022 emitido por el Asesor Jurídico-MDP, hace de conocimiento que, habiendo analizado el expediente en mención, se llega a la conclusión que se ha seguido el procedimiento establecido para estos

Pacasmayo



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



Efectos, habiéndose determinado que el establecimiento "DIVERMAX", **SI CUMPLE** con las condiciones de Edificaciones de Defensa Civil por lo que es de opinión legal que corresponde a emitir el acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664, Ley del SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, Decreto Supremo N° 02-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo. 38 numeral 38 y 7 de la Ley 27444.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE para el establecimiento objeto de inspección calificada con nivel de **RIESGO MEDIO**, según la matriz de riesgos, "DIVERMAX" representada por Don Aldo Edgar Medina Dongo, con giro: Entretenimiento Familiar, ubicados en: Av. Gonzalo Ugas Salcedo N°23 INT 2, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

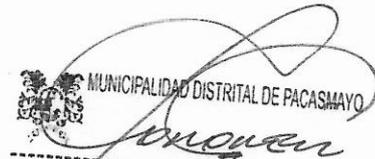


**ARTÍCULO 2°:** **DECLARAR**, que el establecimiento "DIVERMAX" de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, **SI CUMPLE** con las condiciones de seguridad según Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones según DS N° 002-2018-PCM; Consecuentemente, **EXPÍDASE** el Certificado de ITSE para el establecimiento objeto de inspección clasificado con NIVEL DE RIESGO MEDIO.

**ARTÍCULO 3:** El certificado ITSE para el establecimiento objeto de la inspección tiene vigencia de dos (02) años, se puntualiza que dicho establecimiento en mención posteriormente podrá ser materia de inspección por el órgano ejecutante de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO 4:** **NOTIFICAR** al administrado Don Aldo Edgar Medina Dongo el contenido de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO  
Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga  
GERENTE MUNICIPAL